

C.S.F- 543
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Unión de Trabajadores de Colombia- (UTC)
uniondetrabajadoresdecolombia@gmail.com,
presidenciausctrab@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones"*, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 *"Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI"*, me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:40

Para: uniondetrabajadoresdecolombia@gmail.com, presidenciausctrab@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Unión de Trabajadores de Colombia- (UTC)
uniondetrabajadoresdecolombia@gmail.com,
presidenciausctrab@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

cid:image001.jpg@01D15428.FA059570

Victor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

 **Comfacundi** image001.jpg
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA 3K

 **UTC.pdf**
242K

C.S.F- 544
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Confederación General del Trabajo (CGT)
cgtcolombia@gmail.com,
juliorge@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 *“Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones”*, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 *“Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI”*, me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:42

Para: cgtcolombia@gmail.com, juliorge@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores
Confederación General del Trabajo (CGT)
cgtcolombia@gmail.com,
juliorge@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

Víctor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

C.S.F- 542
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Central de Trabajadores de Colombia (CTC)
ctc1colombia@hotmail.com,
institucional@ctc-colombia.com.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones"*, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 *"Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI"*, me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:38

Para: ctc1colombia@hotmail.com, institucional@ctc-colombia.com.co

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Central de Trabajadores de Colombia (CTC)

ctc1colombia@hotmail.com,

institucional@ctc-colombia.com.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- **COMFACUNDI***", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

Víctor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos **Comfacundi** image001.jpg
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA 3K **CTC.pdf**
240K

C.S.F- 545
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Central Unitaria de Trabajadores "CUT"
secretariageneral@cut.org.co
repcion@cut.org.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:43

Para: secretariageneral@cut.org.co, recepcion@cut.org.co

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Central Unitaria de Trabajadores "CUT"

secretariageneral@cut.org.co

recepcion@cut.org.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

Víctor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

C.S.F- 546
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Confederación Nacional de Trabajadores "CNT"
c-n-t@hotmail.com,
secretariocnt@gmail.com,

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:45

Para: c-n-t@hotmail.com, secretariocnt@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Confederación Nacional de Trabajadores "CNT"

c-n-t@hotmail.com,

secretariocnt@gmail.com,

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

 cid:image001.jpg@01D15428.FA059570**Víctor Julio Berrios Hortua**

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpelos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

 **Comfacundi** image001.jpg
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA 3K

 **CNT.pdf**
240K

C.S.F- 547
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
**Confederación de servidores públicos y de los servicios públicos de Colombia
(CSPC)**
cspcoficial@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:46

Para: cspcoficial@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Víctor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Confederación de servidores públicos y de los servicios públicos de Colombia (CSPC)

cspcoficial@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- **COMFACUNDI***", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

Víctor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

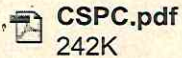
COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

C.S.F- 549
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo "CTU USCTRAB"
secretariageneralusctrab@gmail.com
atencionusctrab@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:50

Para: secretariageneralusctrab@gmail.com, atencionusctrab@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo "CTU USCTRAB"

secretariageneralusctrab@gmail.com

atencionusctrab@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

Víctor Julio Berrios Hortua

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos



C.S.F- 548
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022

Señores
Alternativa Democrática Sindical de las Américas (ADS)
juliorge@gmail.com
adsamericas@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 “*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*”, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 “*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI*”, me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,



Víctor Julio Berrios Hortua
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

14 de febrero de 2022, 16:48

Para: juliorge@gmail.com, adsamericas@gmail.com

Cc: Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>, Victor Julio Berrios Hortua

<victor.berrios@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022

Señores

Alternativa Democrática Sindical de las Américas (ADS)

juliorge@gmail.com


adsamericas@gmail.com

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- **COMFACUNDI***", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

NOTA: Podrán ser miembros del Consejo Directivo los trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, que formalicen su postulación conforme lo establece la Resolución 474 de 2019; para lo cual la respectiva empresa afiliada deberá estar a paz y salvo.

Cordialmente,

cid:image001.jpg@01D15428.FA059570**Victor Julio Berrios Hortua**

Director Administrativo

COMFACUNDI

3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos

C.S.F-527 Bogotá D.C. 03 de febrero de 2022

Señores
Ministerio del Trabajo
Subdirección de Subsidio Familiar
consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de
Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 “*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*”, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 “*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*”, me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

Cordialmente,



VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca
COMFACUNDI



Karem Melissa Sanabria Leon <karem.sanabria@comfacundi.com.co>

Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

1 mensaje

DIRECCIÓN COMFACUNDI <direccion@comfacundi.com.co>

4 de febrero de 2022, 14:30

Para: consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co

Cc: Victor Julio Berrios Hortua <victor.berrios@comfacundi.com.co>, Yesid Enrique Copete <yesid.copete@comfacundi.com.co>

Cco: karem.sanabria@comfacundi.com.co


Bogotá D.C. 04 de febrero de 2022

Señores
Ministerio del Trabajo
Subdirección de Subsidio Familiar
consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co

Ref. Comunicación vencimiento periodo Consejeros Directivos Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI

VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, por medio del presente documento, en virtud del artículo 5 de la Resolución 474 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*", conforme lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la corporación y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 2570 de 2018 "*Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI*", me permito informar que el periodo de los Consejeros Directivos representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, vence en la presente anualidad, lo anterior a efectos de adelantar el respectivo proceso de convocatoria de conformidad a lo establecido en la Resolución 474 de 2019.

Cordialmente,

cid:image001.jpg@01D15428.FA059570

VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca
COMFACUNDI
3481248 Ext 412

Calle 53 No 10-39

direccion@comfacundi.com.co

CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos y notifíquelo al correo (servicioalcliente@comfacundi.com.co), elimínelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

2 adjuntos